



201200021719

12 JUL 2012

REGISTRO DE SALIDA



**Sr. Decano del Colegio de Abogados  
de Málaga**

Paseo de la Farola, 13  
29016 - Málaga

Sevilla,  
11 de julio de 2012

Sr. Decano:

Esta Institución del Defensor del Pueblo Andaluz ha tenido conocimiento, a través de la noticias aparecidas en distintos medios de comunicación durante las últimas semanas, de la iniciativa surgida desde algunos Colegios de Abogados, o bien propuestas por algunos Ayuntamientos, de crear oficinas de asesoramiento a aquellas personas y familias que se ven inmersos en procesos de ejecución hipotecaria de su vivienda habitual y permanente.

En los últimos años, tal y como hemos reflejado en nuestros Informes Anuales al Parlamento de Andalucía, ha ido en progresivo aumento el número de escritos que hemos recibido de personas que iban a perder sus viviendas por no poder hacer frente a las hipotecas concedidas para su adquisición. En la misma línea, hemos atendido infinidad de consultas presenciales y telefónicas sobre este particular. Incluso, en algunos casos de suma precariedad, hemos llevado a cabo labores de mediación con las entidades bancarias, con objeto de lograr un acuerdo que, al menos, diera margen de maniobra a los afectados para no quedar en situación de desamparo tras un desahucio.

En nuestras intervenciones hemos detectado, entre otras cuestiones, un absoluto desconocimiento por parte de la ciudadanía de los derechos que le asisten como partes implicadas en un proceso judicial de ejecución hipotecaria, lo que agrava aún más la sensación de desamparo que, ya de por sí, les genera la pérdida de la vivienda y la espera de un lanzamiento judicial que en cualquier momento llegará.

Por ello, siendo conocedores de la grave problemática expuesta, desde esta Institución se valoran muy positivamente iniciativas como las que hemos comentado al principio, que llevan implícita una importante labor social a desarrollar por los Colegios de Abogados con estas oficinas de información o asesoramiento a personas afectadas por ejecuciones hipotecarias cuando se trata de la vivienda habitual.

Nos gustaría conocer, en este sentido, si en ese Colegio de Abogados se ha llevado a cabo alguna iniciativa como la expuesta, o se tiene previsto acometerla. En caso afirmativo, rogamos nos informe de los términos en los que se ha articulado su materialización práctica, tales como:


- Si la creación del servicio u oficina viene precedida de la firma de convenio con Ayuntamientos, Diputación o alguna otra Administración o ente de naturaleza pública, y, en tal caso,

términos en los que se articula la colaboración.

- Forma en la que se realiza la selección de las personas afectadas que pudieran beneficiarse del servicio.
- Tipo de asesoramiento que se ofrece a las personas afectadas.
- Ubicación de la oficina a la que deben dirigirse las personas afectadas.
- Desarrollo que esta iniciativa haya tenido hasta el momento.
- Cualquier otra cuestión o consideración adicionales que le resulte de interés.

De esta forma, conociendo las distintas iniciativas surgidas para el asesoramiento a personas en procesos de ejecución hipotecaria, podremos también, desde la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz, servir de cauce de difusión de la existencia del servicio, así como para proponer su puesta en marcha en aquellos lugares en los que no exista.

Agradeciéndole por anticipado su colaboración, le saluda atentamente,

A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text 'EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ' around the perimeter and a central emblem depicting a person sitting at a desk with a scale of justice.

José Chamizo de la Rubia  
Defensor del Pueblo Andaluz en funciones